

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9638 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la LC., anuncia:

1.º-Que en el procedimiento n.º 394 14 por auto de fecha 18/02/15 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor CATORA PIF, S.A., con CIF n.º A-83265033, con domicilio en C/ Alcalá, 75, 3.º izq., Madrid.

2.º-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la presente publicación.

Lugar para tal comunicación:

- Por presentación o remisión a la dirección: "Administración concursal del concurso de CATORA PIF, S.A., Administrador concursal don Emilio Movilla Gil, con domicilio en C/ Núñez de Balboa, 30, 5.º D, de Madrid, teléfono 91. 435 00 93. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

Dirección de correo electrónico: concursocatora@bufetemovilla.com

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

4.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC), en escrito dirigido al Juzgado.

5.º-Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal www.publicidadconcursal.es

Madrid, 11 de marzo de 2015.- Secretario judicial.

ID: A150010484-1